

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Comienza la sesión a las nueve horas)

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Pues muy buenos días a todos.

Damos comienzo a la Comisión de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa y sin más, le doy la palabra la secretaria para que nos lea el orden del día.

Único.- Debate y votación del informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley de Cantabria 9/2022, de 27 de diciembre, de coordinación de policías locales en Cantabria. [11L/1000-0013]

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Gracias, presidenta. Buenos días a todos.

Debatimos como punto único el debate y votación del informe de la ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley de Cantabria, 9/2022, de 27 de diciembre de Coordinación de Policías Locales en Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Muy bien, pues muchas gracias.

Pues el debate, como todos saben, se desarrolla con un único turno de fijación de posiciones, de diez minutos por cada grupo parlamentario y, en primer lugar, tiene la palabra el Grupo Parlamentario VOX, la Sra. Díaz, por un tiempo de diez minutos.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Gracias, presidenta.

Señorías, tomo la palabra en nombre del Grupo Parlamentario VOX para defender nuestras seis enmiendas a este proyecto de modificación de la ley de coordinación de policías locales. No les oculto nuestra decepción, hemos intentado mejorar el texto, saben que desde VOX siempre defendemos a quienes nos protegen, tanto a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como, por supuesto, a nuestras policías locales.

Creemos que bueno, pues que nos encontramos ante un texto que corrige efectivamente algunos de los errores de la ley original, no olvidemos aprobada hace no tanto y, por lo tanto, creemos que la redacción relativamente sencilla, porque son pocos los artículos que se modifican, pues podía ser mejorada.

El gobierno ha optado por la autocomplacencia, han preferido, como hoy veremos probablemente rechazar todas nuestras propuestas por el mero hecho de llevar nuestro logotipo, ignorando con ello, que nos perjudica a VOX, se perjudica a la Policía Local, a los opositores, a la administración, y, en última instancia, a la seguridad de los ciudadanos.

Voy a desgarnar cada una de las enmiendas para que quede constancia en el Diario de Sesiones de lo que pudo ser una mejor ley que se quedará en una ley mejorable.

Miren, nuestra enmienda número 1 y bueno, relacionado también con la número 2, pero la número 1 iba dirigida al apartado 5 del artículo 1, único. Ya lo dijimos en comisión cuando se celebraron las distintas comparecencias, hay ahí un error que de alguna manera y con una redacción de mínimos, el resto de los grupos parlamentarios han presentado una enmienda. A nosotros nos parece que se podía dejar mucho más claro; cuando se dice que solo podrán superar el curso básico un número de aspirantes que no exceda de las plazas convocada, puede dar lugar por error, pues semántico, a que haya alumnos extras realizando el curso para cubrir posibles bajas renunciadas o exclusiones médicas de los titulares, y que finalmente esos titulares caigan del proceso y el alumno extra vaya a ocupar esa plaza. Es evidente que ese alumno tiene que haber superado el curso, no queda otro remedio, ¿cómo va a llamar a la bolsa de la bolsa, a quien la propia ley, por imperativo matemático de la redacción, le obliga a costar como no superado por exceder el número de plazas?

Es una contradicción y por eso nosotros proponíamos aclararlo en toda su extensión y decíamos que solo podrá superar el curso básico de formación teórico-práctico a efectos de obtención efectiva de la plaza por haber superado la correspondiente prueba. Creemos que con esto quedaba claro, porque eso significa que el aspirante, efectivamente, supera el curso como los demás, cuando aprueban los exámenes y las prácticas, pero la obtención efectiva de la plaza queda supeditada, como es lógico, a que exista la vacante. Es una cuestión de precisión legal. Ustedes han preferido mantener una redacción separando aptos, superación, etcétera, que creemos que introduce más dudas interpretativas que nuestra redacción, y por eso seguimos defendiendo esta enmienda.

En la número 2, también en el mismo que afecta al mismo artículo de la ley, se abordaba una cuestión de estricta justicia laboral, y yo les diría que hasta ética. El texto propuesto establece que las bases pueden prever que el curso se ha realizado por más aspirantes y especifica no tendrán derecho a percibir remuneración alguna, lógicamente, si no llegan a ocupar ese puesto.

Pero es que, tal y como está redactado, pónganse por favor en el lugar de un opositor, un joven que ha superado las pruebas físicas y teóricas que se queda en la puerta de una plaza como reserva y al que la administración le dice, puedes hacer operativamente el curso de varios meses con tu tiempo, con tu esfuerzo, con los gastos de tu bolsillo -hasta aquí entendemos que se trata de un sacrificio voluntario ante una expectativa de vacantes, nada que decir -, ¿pero qué ocurre si efectivamente, bueno, pues se produce la vacante, y ese aspirante acaba siendo llamado y obtiene plaza? Pues que la administración se beneficia, se evita el coste, se evita el tiempo, se evita la burocracia de tener que convocar una nueva oposición como sucedía hasta ahora, y obtiene un agente formado y listo para patrullar, pero, pero, no se establece que pueda percibir el coste que sí se abonado al resto.

Es decir, lo que VOX proponía en nuestra segunda enmienda era algo de sentido común y de justicia laboral: si finalmente uno de los aspirantes que hubiera resultado apto en el curso obtuviera la plaza vacante todo el tiempo invertido en la realización del curso básico, se considerará tiempo efectivo a todos los efectos, como el resto, procediéndose al abono de esas retribuciones y cotizaciones correspondientes a ese periodo. Estamos hablando de que esto se produce en cada una de las oposiciones, no se puede actuar torticeramente dándole otra interpretación. Es decir, se convoca una serie de personas, pasa en el curso teórico-práctico y finalmente se llama para esa, como digo, convocatoria a una persona, porque alguno de los aspirantes en esa convocatoria cae, cae de la lista.

Por lo tanto, rechazar esto, pues sencillamente ustedes sabrán amparar el abuso institucional hacia los aspirantes si la gente finalmente ingresa en el cuerpo gracias a ese curso, como digo, ese tiempo ha sido necesario y obligatorio para su ingreso, igual que para el número uno de la promoción. Así de claro se lo digo, negarle esto que pedíamos, pues nos parece sencillamente que es precarizar el acceso al empleo público de una manera intolerable.

En la enmienda número 3 proponíamos algo que se ha reiterado a lo largo de las comparecencias y es que los cursos estén adaptados, específica y obligatoriamente en su contenido a cada una de las categorías correspondientes de la escala profesional. ¿La justificación cuál es? Pues miren, señorías, eficacia y sentido común, dos conceptos que parece que aquí pues preferido mantener ausentes.

Un inspector y un inspector no tienen las mismas funciones ni las mismas responsabilidades operativas; sus competencias difieren, el nivel de mando sobre el terreno difiere y sus obligaciones jurídicas también difieren. Y no se nos puede decir, como seguramente escucharemos aquí, bueno eso que se ponga en los planes de formación. Oiga, hay cosas que no basta con ponerlas en los planes de formación cuando no son preceptivas, porque les recuerdo que lo que ha ocurrido hasta ahora, porque todas y cada una de las enmiendas de este grupo parlamentario parten de las propuestas de los agentes, que, por supuesto, no habrá unanimidad, que algunos tendrán unos intereses y otros otros, sí, pero mayoritariamente y por responsabilidad operativa se nos ha dicho que el curso de capacitación no puede ser un cajón de sastre genérico en el que metemos a todos los mandos y les damos el mismo temario. Y eso ha venido sucediendo.

Por eso precisamente la única garantía de que no sea así era establecerlo en la enmienda. Una policía moderna y operativa no se construye con formaciones estandarizadas que sino con la especialización de los mandos. Como digo, esto sale de quienes están ejerciendo estas funciones, y bueno, ustedes al rechazar esta enmienda pues prefieren apostar por esa uniformidad formativa o por inventar que bueno, que ya se intentará hacer de otra manera; no, la ley está para que sea preceptivo cómo han de hacerse las cosas.

Esta enmienda número 4, pues habla también de amplitud de miras; de eliminar, por supuesto, que ya lo prevé la ley, la caducidad de un curso, eso es evidente, que no se pierde el conocimiento por el mero paso del tiempo, pero, pero esta dispensa - y también esto se reiteró por parte yo diría de casi todos los comparecientes en comisión-, esa dispensa debe quedar sin efecto si la normativa sustancial sobre la que versó el curso original hubiera sido derogada o modificada en su mayor parte.

Una de las quejas de los comparecientes, de los representantes de los policías locales aquí fue precisamente que cuando hay cambios sustanciales o cambia la normativa, si no es preceptivo acudir a los cursos por parte de los mandos, que tienen una menor asistencia, -eso es eso es un dato empírico objetivo-, pues resulta que podemos tener un mando que efectivamente no se haya puesto al día en las modificaciones normativas estrictas y, por lo tanto, quienes están a pie de calle, quienes conocen de verdad la realidad de las comisarías saben perfectamente que la asistencia a los planes de formación tiene un carácter voluntario -en esto han insistido todos- y, lamentablemente, como les digo, suele ser muy baja entre los mandos esa presencia en estos cursos.

Por lo tanto, introducir una pequeña salvedad, haciendo mención a una situación muy específica, que es la derogación o el cambio profundo y sustancial de la de la norma que se tiene que impartir en ese curso, nos parece otra cuestión de sentido común, que francamente yo estoy bastante perpleja con que el planteamiento sea el rodillo.

Y miren, nuestras 2 últimas enmiendas, las enmiendas número 5 y número 6, pues hacen frente a algo que está pasando en general en la sociedad y en particular en la función pública, y es que parece que todo el mundo llega a la administración en lugar de para servir, para aprender, para mejorar y para estar siempre pendiente de los administrados, a los que nos debemos, parece que llegamos y todos queremos ser los jefes, oiga, todos queremos mandar, ¿no? Esto pasa también, y se lo aseguro, en el ámbito de la función pública en general, donde las nuevas generaciones, por la razón que sea, pues lo de estar sudando la camiseta de ir de abajo arriba, como ha sido siempre, precisamente para aprender, pues hay muchas prisas, hay muchas prisas por pasar a categorías superiores y está muy bien tener ambición y desear promocionar internamente, cómo no.

Pero miren ustedes, nosotros proponíamos que para el acceso a la promoción interna en categorías tan importantes como oficial y subinspector se ampliara el tiempo de permanencia, como funcionario de carrera en la categoría inmediatamente inferior que hoy en la ley, por lo tanto, si no se modifica la ley, esto que no me digan que es que, bueno, igual en el estatuto, el estatuto marco no puede ser porque la ley prevé lo que prevé. Decíamos que se estableciera en cinco años. Yo les pido, por favor, aunque sea que ustedes reflexionen lo que es una legislatura, una legislatura de cuatro años, ¿a ustedes les parece que en dos años...?

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Señora portavoz, tiene que ir terminando

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Termino, termino

¿...un diputado que acaba de llegar puede decir: "Ahora ya, presido yo en el Parlamento", aquí, recién llegado, a los dos años? Bueno, pues esto es lo que estamos regulando.

Aquí lo que les pedíamos es que tanto para ese acceso a la promoción interna si se supera se pasará de dos a cinco años y nos parecía que eso era también de sentido común, y, por cierto, y, por cierto, muy demandado por quienes tienen experiencia en la materia.

Así que insisto, creo que todas las cuestiones que he planteado eran perfectamente asumibles o al menos debatibles o mejorables, como ustedes quieran, pero parece que no va a ser así y lo lamento.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Pues muchas gracias, señora portavoz.

A continuación, es el turno de la portavoz del Grupo Socialista, la Sra. Cruz, tiene la palabra por diez minutos

LA SRA. CRUZ DUNNE: Muchas gracias, presidenta. Buenos días, señorías.

Hoy debatimos sobre la modificación de la Ley de Cantabria de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, tras las comparecencias. Y detectado el aspecto de mejora, para facilitar y agilizar la cobertura de las plazas ofertadas el Partido Socialista ha apoyado la enmienda transaccional que modifica el artículo 33.5 de dicha ley de policías locales ya que entendemos que dar respuesta a un aspecto que va a facilitar que se cubran las plazas convocadas al anticiparse a sus posibles bajas de aspirantes por distintos motivos: no superar el curso básico o renuncias a posteriori que se produzcan durante el proceso de selección.

Respecto a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario VOX, la enmienda número 1, vamos a votar en contra ya que no mejora a la enmienda transaccional firmada ya que sigue haciendo referencia a las plazas convocadas en vez de a las plazas ofertadas, que es lo que incluye la, la transaccional.

En la enmienda número 2, desde nuestro punto de vista, los aspirantes que realicen el curso de formación básica de forma voluntaria aceptan, ya que así lo dice la ley, que no tendrán derecho a remuneración, remuneración alguna y entendemos que de presuponer el aspirante un prejuicio no aceptaría dicha voluntariedad.

Dicho esto, al tratarse de una figura nueva que va a parecer, y sin poder anticipar el número de personas afectadas por esta, por esta nueva figura de, digamos, la formación básica voluntaria, nos vamos a abstener, Y entendemos que en las enmiendas 3, 4, 5 y 6 corresponden a cuestiones que deberán abordarse en las normas marco, unas normas marco muy necesarias y que los numerosos comparecientes han señalado como muy necesarias a la mayor brevedad posible. Unas normas marco que son imprescindibles para que esa ley de policías locales se despliegue en todos los efectos y que tras el pleno del 13 de abril y lo aprobado en dicho pleno el 13 de julio, deberíamos tener en el parlamento ya un, un informe sobre el estado de tramitación y las actuaciones realizadas a este, para que se consiga redactar estas normas marcos y también por lo votado en la iniciativa del Partido Regionalista el 13 de abril, estas normas marco deberían estar listas para el 13 de octubre de este mismo año.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 180

28 de mayo de 2026

Página 3181

Esperamos que esto sea así, que se cumpla y que podamos tener una mejor Policía Local posible en Cantabria.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Gracias, señora diputada.

El turno del Grupo Parlamentario Regionalista tiene diez minutos su portavoz, Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias, presidenta. Buenos días.

Bueno, nos encontramos ante una modificación de la Ley de Coordinación de Policías Locales, que trae causa en la voluntad del gobierno de convocar la convocatoria única para todos los policías locales de todos los ayuntamientos, tras un acuerdo con los ayuntamientos y también con el visto bueno de los representantes sindicales. Es decir, que esta modificación trae esa causa y por eso son estos artículos los que se modifican.

En la propia comparecencia, esto no se trata como dice la portavoz de VOX, es una cuestión de defensa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los agentes de la Policía Local. Ustedes y por supuesto el resto de los grupos, es que esa defensa ustedes, a veces se quejan de otros partidos que enarbolan una bandera, y es que parece que es que con...no vamos a aprobar esas enmiendas pues que nosotros no defendemos ni a los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Eso, al menos es lo que yo he interpretado de sus palabras.

Nada más lejos de la realidad. Lo que pasa que hay unas también, que seguir una serie de cuestiones, y es que en esto no solo están los agentes, están también los ayuntamientos y también está el gobierno y entre todos ellos tendrá que llegar a un diálogo y a un acuerdo. Lo mismo que cuando se tramitó la anterior legislatura la ley de coordinación se llegó a un gran acuerdo y hay cuestiones en las que se decidió, y los propios comparecientes que han estado en sede parlamentaria aquí -alguno faltó- también comparecieron en la anterior ley y así dijeron que no se puede regular en la ley todo al detalle y muchas de las cuestiones que ustedes traen en estas enmiendas se están ya negociando en esas normas marco. Sí porque, si repasan las comparecencias, los propios comparecientes, representantes de los sindicatos de la Policía decían: sí, respecto a la modificación estamos de acuerdo, pero nosotros venimos aquí a reivindicar que se están alargando mucho la tramitación de las normas marco y que estamos atascados en esto, esto, esto y en esto. Pero ellos mismos reconocen que se está tramitando y que se está dialogando en esa mesa de coordinación.

Por entrar al detalle, respecto a la primera, usted dice que está mejor redactada la suya, pero hay tres grupos que consideran que está mejor redactada la nuestra, con lo cual vamos a votar en contra.

En cuanto a la número 2, pues mire, la verdad es que ahí sí que es una cuestión de justicia, nos lo parece, pero jurídicamente parece que hay trabas para admitirlo porque cuando se regula que es de forma voluntaria, sin retribución, no se puede a efectos retroactivos después aplicarlo. No obstante, sí que es cierto que, como bien decía la portavoz del Grupo Socialista, estamos también a las expectativas en una convocatoria única, es la primera vez que se realiza, no sabemos cuántos van a ser o pueda, si va a haber alguno o ninguno de los afectados, y, por lo tanto, nos vamos a abstener. Yo creo que lo mejor es dejarlo encima de la mesa, porque tampoco sabemos si va a haber afectados o no. Se está regulando algo que tampoco se sabe, y además con dudas sobre su legalidad.

En cuanto otra de las enmiendas, que también pues nos parecería una buena solución para el tema de que muchos ayuntamientos se quejan ¿no?, de que llegan y apenas están un tiempo. Vale, nos parece muy buena solución, pero por lo que le decía al principio, yo creo que se debe regular en las normas marco. ¿Por qué? Pues porque también habrá que escuchar a todos, ayuntamientos y a todos. Yo creo que bueno.

Y respecto al resto de las enmiendas son cuestiones que han planteado aquí los policías y que se están negociando en esa mesa de coordinación, que ya se dejaron sin regular en la ley cuando se aprobó la ley en la anterior legislatura y que consideramos, y por coherencia, que es lo que defendimos entonces y defendemos ahora, que en las normas marcos es donde se debe regular y, por lo tanto, rechazaremos las enmiendas.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Muchísimas gracias, señora portavoz

Para finalizar, es el turno del Sr. Cobo.

EL SR. COBO FERNÁNDEZ: Sí. Muchas gracias, señora presidenta

Bien, yo quería recordar señorías que el proyecto de ley de modificación de la Ley de Coordinación de Policías Locales es fruto de un acuerdo, un acuerdo unánime alcanzado en la Mesa de Comisión de la Policía local, compuesto por

sindicatos, tal como decía la Sra. Rosa Díez, compuesto no solamente por los sindicatos, sino por los ayuntamientos, y el propio Gobierno. Es cierto que con un alcance limitado, solamente afecta a tres artículos y una disposición adicional, y es cierto también que todos los grupos que han comparecido la calificaban esta norma o este proyecto de ley como una ley quirúrgica y práctica, criterio que desde luego compartimos y que también da respuesta a una de las cuestiones que se fueron planteando a lo largo de la tramitación o con posterioridad a la ley, a la tramitación de la Ley 9/22, de Coordinación de Policías Locales, por los propios sindicatos y por los propios agentes que intervinieron. Entonces, y también, obviamente, como han manifestado usted, la Sra. Díaz, corresponde o tiene una justificación, que es la convocatoria única, que es una cuestión demandada ampliamente por todos los ayuntamientos por los problemas que les suscita de manera individual.

Pues bien, acabadas las comparecencias de todos los partes, en especial los sindicatos y también por parte de los directores y, presentadas las enmiendas parciales, tal como se ha dicho aquí el Partido Popular, el Partido Regionalista y también el Partido Socialista, han presentado una enmienda transaccional, la número 1 al artículo 33.5 en donde se sustituye el párrafo seis, en donde dice "en caso de ser superado por en caso de obtener la calificación de apto", y el último párrafo del término plazas convocadas por plazas ofertadas, para ser coherentes con lo referido en los párrafos anteriores y tal como se ha explicado aquí por parte de los ponentes que me han, que han intervenido, evidentemente era necesario, y la claridad de la exposición de la enmiendas es mucho mayor que la presentada en la enmienda del partido VOX.

En cuanto a las enmiendas presentadas por VOX, vamos a rechazar las seis enmiendas presentadas, no por una cuestión política, Sra. Díaz, en absoluto, no por la autocomplacencia, que se ha referido también por parte de la señora portavoz de VOX, sino por una cuestión práctica y técnica. En absoluto adolece el rechazo a cuestiones políticas, como usted ha referido, o lo que cree o también lo que se piensan la Sra. Díaz es que solamente son válidas y legales y aptas las enmiendas que presenta su grupo a lo largo no solamente de esta ley, sino las que hemos visto en sus sucesivas intervenciones parlamentarias, referidas a otro tipo de leyes.

Bien, y ya bajando al detalle, en la primera propone la modificación del último párrafo, del 33.5, se desestima por las razones que ya se han expuesto aquí, entendemos que la transaccional es mucho más sencilla y clara y que favorece la aplicación de la ley de una manera más evidente y más pertinente. No decimos que la suya sea incorrecta, decimos que la que se ha propuesto en la transaccional es mucho más útil, más clara y evidentemente mejora la interpretación y aplicación de la misma. En cuanto a la segunda, la adición de un inciso final al artículo 33.5 no podemos admitirla, señorías, no podemos admitirla en tanto en cuanto la relación sin la adición está recomendada, tal como se ha dicho aquí también por la Dirección General del Servicio Jurídico, dejando claro, dejando claro que el curso a realizar es voluntario y sin previsión de remuneración alguna, evidentemente, si aplicamos su criterio o su enmienda, evidentemente los párrafos anteriores dejarían de tener sentido.

La tercera de modificación, se propone modificar la letra b del artículo 34.2; no procede en tanto en cuanto, como se ha manifestado aquí, también por parte de los ponentes anteriores, está ya recogida en el borrador de las normas marco, y esas normas marco se encuentran actualmente en tramitación muy avanzada, tal como conocemos actualmente por manifestaciones de la propia Mesa.

En cuanto a la cuarta, de modificación de los artículos 33.6 y 34.2, también se encuentran previstas en el borrador de las normas marco. El desarrollo, señorías, de la carrera profesional se hará a través de una orden de consejería y, por tanto, entendemos que no procede el detalle en esta norma, en esta ley de modificación de coordinación de las Policías Locales. Bien.

En cuanto a la quinta, de adición, se pretende introducir un nuevo apartado en el artículo 1 para modificar el régimen de movilidad geográfica de la Ley 9/22. Tampoco la vamos a aceptar, señoría, en tanto en cuanto se coarta la carrera administrativa y tampoco es una cuestión, la que usted se plantea, que fuera puesta de manifiesto en la reunión de los sindicatos, ni tampoco fue objeto de controversia en la Mesa de Negociación. También recuerdo las manifestaciones, comparecencias por los delegados sindicales, y esta cuestión, evidentemente, nunca fue objeto de reivindicación y entendemos que esta cuestión de introducirse en este momento sería novedoso para ellos, sorpresiva, desde luego, incluiría problemas de no solamente de aplicación, de interpretación, sino de aceptación por los propios sindicatos.

Y en cuanto a la sexta, de adición, al artículo único de la Ley 9/22, al objeto de endurecer los requisitos de promoción interna, tampoco podemos admitirla, señoría. No fue tampoco una cuestión puesta de manifiesto por los sindicatos ni en la Mesa, ni tampoco en las sucesivas comparecencias en esta Cámara. Por ello, tampoco fue objeto de negociación y no pueden de modo alguno, introducirse sorpresivamente en la ley, sin el acuerdo, sin el consenso, sin el debate, por parte de la Mesa, primero y tampoco de las comparecencias. Entonces, evidentemente, ante esta cuestión y los problemas que pudiera suscitar la introducción de estas cuestiones, que son importantes, sin el acuerdo, sin el consenso sindical, lo único que sería es traer problemas, que evidentemente es lo último que quiere ante una modificación quirúrgica, práctica y concreta de la Ley de Coordinación de Policías Locales. Por todo ello vamos a rechazar de manera manifiesta todas y cada una de las enmiendas presentadas por el Grupo VOX a esta ley de coordinación.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Pues muchas gracias.

Una vez que ha terminado el turno de los portavoces, ¿si hay pronunciamiento de algún grupo parlamentario sobre algún voto particular para formular? Ah, votamos primero, es verdad. Vale, vamos a votar, no tenemos estadillo porque son siete enmiendas.

Entonces, si les parece voy a empezar con la 1, que es la conjunta, 1 general, ¿vale?, y luego iré la 2 general, 1 de VOX, 3 general, 2 de VOX. ¿Vale?

Entonces empezamos, la general.

¿Votos a favor?

Sí, que es la transaccional, eso es.

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

Pues se aprueba por siete a favor y una abstención.

Empezamos con las del Grupo VOX, que sería la 2 general y la número 1 del Grupo VOX.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

Pues siete votos en contra y un voto a favor. Se rechaza.

La segunda general, que es la segunda, también del Grupo VOX.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

Y, ¿abstenciones?

Pues un voto a favor, cuatro en contra y tres abstenciones. Por lo tanto, también queda rechazada.

La número 3, que sería de VOX y la general también.

¿Votos a favor?

4 general, eso es.

¿Votos en contra?

Pues siete votos en contra, se rechaza por siete votos en contra.

La número 4 de VOX, que es la 5 general.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

Pues se rechaza por siete votos en contra, un voto a favor.

La 5 y la 6 general, 6 de VOX perdón.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

Se rechaza por siete votos en contra.

Y la 6 general y la 7 de VOX.

¿Votos a favor?

¿En contra?

También queda rechazada.

Pues una vez que hemos votado si hay pronunciamiento por parte de los grupos. Sí, sí, entiendo que queda pendiente para pleno como voto particular.

Y de conformidad con el artículo 125, pues que deberán de comunicar, lo que decíamos, los votos particulares y las enmiendas en la comisión y no incorporados al dictamen. Y ya dejamos la ley lista para pleno.

Sin más, pues terminamos la comisión.

(Finaliza la sesión a las nueve horas y treinta minutos)